

12/10/73

## EL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO:

Que el veinticinco de Julio de cada año, la ciudad de Guayaquil celebra el aniversario de su fundación;

Que una de las finalidades esenciales de los Municipios es la de acrecentar el espíritu de nacionalidad, civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación;

Que en las fechas fastas de la Patria, los ciudadanos deben reiterar su profunda fe en el destino histórico del Ecuador;

Que es menester exaltar las magnas fechas que han marcado hitos memorables en la Historia de la urbe;

### ACUERDA:

Dictar la **siguiente Ordenanza por la que se establece la realización del Momento de Unión Cívica el día veinticinco de Julio de cada año.**

Art. 1.- Todos los años el día veinticinco de Julio, el señor Alcalde del Cantón y los señores Concejales, a las doce del día se reunirán, en unión de las autoridades de los diferentes ramos con sede en la ciudad de Guayaquil, en el monumento en homenaje a Francisco de Orellana, fundador de Guayaquil.

Art. 2.- Todos los habitantes del Cantón, a las doce del día el veinticinco de Julio de cada año, paralizarán las tareas que se encontraren realizando, y cantarán, en unidad de acto con el señor Alcalde, los señores Concejales y las demás autoridades, el Himno Nacional del Ecuador y el Himno a Guayaquil como homenaje colectivo al aniversario de la fundación de la Ciudad.

Art. 3.- Todos los medios de Comunicación Colectiva (Radio, Televisión, Prensa, etc) brindarán toda clase de facilidades y apoyo para la realización del Momento de Unión Cívica.

Art. 4.- El señor Alcalde y el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil exhortarán con la debida anticipación de la ciudadanía del cantón a la participación total en el Momento de Unión Cívica

Art. 5.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, en Guayaquil, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

Lcdo. Xavier Ledesma Ginatta  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Arq. Juan Péndola Avegno  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la Ordenanza que establece el Momento de Ucción Cívica, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de 26 de Septiembre y 3 de Octubre de 1973.

Guayaquil, Octubre 5 de 1973

Lcdo. Xavier Ledesma Ginatta  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 127, 128, 129 y 133 de la Ley de Régimen Municipal, sanciono la presente Ordenanza que establece el Momento de Ucción Cívica y ordeno su publicación.

Guayaquil, Octubre 5 de 1973

Arq. Juan Péndola Avegno  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

SECRETARIA MUNICIPAL.- Guayaquil, 8 de Octubre de 1973.- Sancionó y firmó la Ordenanza que establece el Momento de Ucción Cívica y ordeno su publicación y dispuso su publicación por la prensa, el señor Arq. Juan Péndola Avegno, Alcalde de Guayaquil, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres. LO CERTIFICO.-

Lcdo. Xavier Ledesma Ginatta  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Se publicó el 12 de octubre de 1973 en el Diario El Universo.